

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Subscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 14 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Dona Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del presente mes y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Marzo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Gandesa a Flix, sección de Ascó a Flix, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 154.764'89 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 28 de Febrero actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.800 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el docu-

mento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Febrero de 1919.—El Director general, Horacio Azqueta.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Gandesa a Flix, sección de Ascó a Flix, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 386

ANUNCIO

Habiendo sido suspendido por mi Autoridad y en uso de las facultades que me están conferidas el acto de subasta anunciada por la Alcaldía de Tortosa para el día 18 del actual, de bienes inmuebles, sitos en aquella población pertenecientes á D.ª Encarnación Aragonés Cordiata y D.ª Pilar Fustegueras Vergés, en procedimiento de apremio que se les sigue por aquélla representación municipal para cobro de cuotas en repartimiento extraordinario formalizado, á los efectos de cubrir el coste de obras de pavimentación en la vía pública, contra cuyo reparto hay pendientes recursos de alzada en este Gobierno, interpuestos por los representantes legales de dichas señoras, por la presente lo comunico al público á fin de que pueda evitarse

toda iniciativa de licitación en dicho acto.

Tarragona 15 de Febrero de 1919.—El Gobernador, Rodolfo Gil.

Núm. 387

MINAS

Don Rodolfo Gil, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Juan Torruella Bonet, vecino de Prades, se ha presentado en este Gobierno una solicitud, la que ha sido anotada con el núm. 1.214, pidiendo el registro de veinte pertenencias de la mina hierro, denominada «Providencia», sita en el término de Vimboldí, distrito municipal de Vimboldí y paraje llamado Monte de Poblet, partida «Solans den Tornés», terreno del Estado.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro de la boca de una galería de bastante longitud donde existe obra hecha de ladrillo y mampostería mirando al Este, desde cuyo punto de partida en dirección Sur se medirán 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; de ésta al Este á 75 metros la 2.ª; de ésta al Norte á 1.400 la 3.ª; de ésta al Oeste á 100 la 4.ª; de ésta al Sur á 200 la 5.ª; de ésta al Oeste á 50 la 6.ª; de ésta al Sur á 1.200 la 7.ª, y de ésta al Este á 75 se encontrará la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan.

Por decreto de esta fecha he admitido dicha solicitud y he dispuesto que, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos en esta capital y en el pueblo de Vimboldí, en cuyo distrito municipal se halla la mina, para que dentro del plazo de treinta días presenten sus reclamaciones ante este Gobierno los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 14 de Febrero de 1919.—Rodolfo Gil.

Núm. 388

Don Rodolfo Gil, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Juan Torruella Bonet, vecino de Prades, se ha presentado en este Gobierno una solicitud, la que ha sido anotada con el núm. 1.215, pidiendo el registro de veinte pertenencias de la mina hierro denominada «Esperanza», sita en el término de Alforja, distrito municipal de Alforja y paraje llamado

Devesa, camino de Arboll, terrenos de la vida de Huguet y otros.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro de una boca de una galería que existe en la finca de la vida de Huguet, de Alforja, desde cuyo punto de partida en dirección Sur se medirán 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; de ésta al Oeste á 300 la 2.ª; de ésta al Norte á 200 la 3.ª; de ésta al Este á 1.000 la 4.ª; de ésta al Sur á 200 la 5.ª, y de ésta al Oeste á 200 se encontrará la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan.

Por decreto de esta fecha he admitido dicha solicitud y he dispuesto que, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos en esta capital y en el pueblo de Alforja, en cuyo distrito municipal se halla la mina, para que dentro del plazo de treinta días presenten sus reclamaciones ante este Gobierno los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 14 de Febrero de 1919.—Rodolfo Gil.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 389

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Facultad de Medicina

En cumplimiento del Real decreto de 9 de Enero de 1919, inserto en la Gaceta del día 10, se anuncia la provisión de diez Auxiliares temporales vacantes en esta Facultad.

Las Auxiliares vacantes corresponden dos para las Cátedras de Anatomía descriptiva y Técnica anatómica, una para la asignatura de Histología, una para la de Fisiología, una para la de Terapéutica, una para la de Obstetricia, una para la de Patología y Clínica Quirúrgica, una para la de Otolaringología y una para la de Higiene.

Para aspirar a estas plazas precisa el título de Licenciado obtenido mediante reválida, debiendo los aspirantes presentar sus instancias dentro del plazo de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta, con los justificantes de los méritos que aleguen y expresión de la plaza ó plazas que soliciten.

Las instancias deberán dirigirse al Excmo. Sr. Decano y deben ser presentadas antes de la fecha mencionada en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

Lo que de orden del Excmo. señor

Decano se hace público para general conocimiento.

Barcelona 7 de Febrero de 1919.—El Secretario de la Facultad, Antonio Brú.

Núm. 390

RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS (S. A.)

Recaudadora de Contribuciones e Impuestos de la provincia de Tarragona

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 de la vigente Instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones correspondientes al actual trimestre de inmuebles, cultivo y ganadería e industrial y de comercio y los impuestos sobre carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajeros y mercancías y utilidades de la riqueza mobiliaria, se cobrarán en el presente mes de Febrero en los pueblos, locales y días que a continuación se expresan por los Recaudadores auxiliares de esta Sociedad Arrendataria que también se designan.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
Alfredo Hortet.	Milá.	17 y 18	El de costumbre.
Francisco Cabré.	Vallmoll.	17 al 19	Idem.
Ramón Juncosa Revull.	Querol.	20 y 21	Idem.

Tarragona 15 de Febrero de 1919.—Recaudación de Tributos (S. A.), P. P. por enfermedad, el Subjefe de la provincia, A. Valbuena.

Núm. 391

AYUNTAMIENTO DE LA RIBA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Jossel Moncosí.
Matías Gomá Tomás.
Pablo Adserá Catalá.
Magin Esteve Vallverdú.
Luis Robert Ollé.
José Lladó Ribé.
José Romeu Moncosí.
Pedro Vallverdú Tarragó.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Carnicer Casanovas.
Pedro Calmet Just.
Matías Gomá Solé.
Isidro Gomá Solé.
Pablo Adserá Garriga.
Francisco Basora Trenchs.
Enrique Roig Agrás.
Pablo Roig Esteve.
José Cartañá Juncosa.
José Gomá Tomás.
José Thomás Rebull.
José Martorell Ribé.
José Roig Vallverdú.
José Ribé Vallverdú.
Enrique Roig Reventós.
José Llorens Ribé.
Juan Aguadé Trullá.
José Cartañá Dalmau.
Joaquín Paris Gavarró.
Valentín Esteve Almoní.
Francisco Ribé Ollé.
Jaime Lladó Serra.
Ramón Guillemat Ciurana.
Jaime Lladó Roig.
Pedro Gavarró Sanahuja.
Antonio Martorell Lladó.
José Saperas Escarré.
José Lladó Codorniu.
José Basora Trenchs.
José Calmet Pujol.
Juan Pamiés Ribé.
Juan Solé Ollé.

La Riba 29 de Enero de 1919.—El Secretario, José Cartañá.—El Alcalde, José Jossé.

Núm. 392

AYUNTAMIENTO DE NULLES

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de

vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Boronat Montserrat.
Salvador Boada Mañé.
José Godall Güell.
Juan Mallaré Miró.
Pablo Domingo Sabaté.
Baldomero Ferré Blanch.
Juan Godall Güell.

Mayores contribuyentes

D. Juan Busquets Bundo.
Pedro Fusté Bundo.
Pedro Ferré Casellas.
José Figuerola Castellet.
Juan Solé Pallarés.
Jacinto Calbet Boronat.
Francisco Vidales Calbó.
Juan Gibert Cabeza.
José Boada Vendrell.
Eduardo Boada Pallarés.
Andrés Saumell Virgili.
Pedro Domingo Mestre.
José Llagostera Mulet.
Juan Amat Ribas.
José Segarra Badia.
Juan Calbó Vidal.
José Pallarés Pujol.
Salvador Martí Vendrell.
Francisco Figuerola Musté.
Juan Vallvé Vallvé.
Pedro Mr. Armengol Gatell.
Pedro Recasens Magriñá.
Ramón Rovira Fontanilles.
Juan Queraltó Salvat.
Juan Boronat Porta.
Pablo Targa Recasens.
Eduardo Boada Mañé.
Jaime Sanahuja Boada.

Núlls 24 de Enero de 1919.—El Alcalde, Francisco Boronat.

Núm. 393

AYUNTAMIENTO DE CALAFELL

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Isidro Vidal Rovirosa.
José Grifols Juncosa.
Andrés Ortoll Urgell.

D. José Grifols Mestre.
Ramón Rovira Vidal.
José Torrell Rigual.
Rafael Arans Creus.
Francisco Solé Arans.
Juan Rovira Sans.

Mayores contribuyentes

D. Juan Torrell Mayné.
Juan Mañé Totosaus.
Ramón Romeu Torrell.
Salvador Llansá Vidal.
Francisco Mestre Rovirosa.
Bartolomé Arans Farré.
Juan Romeu Rovirosa.
Jaime Marcé Juncosa.
Juan Grifols Mestre.
Alejo Rovirosa Totosaus.
Rafael Gibert Font.
Pablo Prats Mimó.
José M. Mur Ayet.
Emilio Urgell Rovirosa.
Juan Llansá Vidal.
Juan Totosaus Sorrut.
José Casas Riñó.
Juan Huguer Gibert.
Enrique Olivella Nin.
José Oliá Dinarés.
Juan Romeu Mata.
Ramón Rovirosa Rovirosa.

José Romeu Güell.
Francisco Rós Castells.
Juan Solé Massó.
José Mañé Cunillera.
Jaime Felín Romeu.
Francisco Sardá Rovira.
Antonio Vidal Llansá.
José Rovirosa Totosaus.
Juan Rovira Sumoy.
José Mestre Giró.
José Alegret Torrell.
Wenceslao Gibert Riñó.
José Romeo Robert.
José Rosell Jané.
Calafell 27 de Enero de 1919.—El Alcalde, Isidro Vidal.—El Secretario, Manuel Soler.

Núm. 394

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1919-1920, dictaminado por el Regidor Sindico y aprobado por este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo durante el plazo de quince días a los efectos de examen y reclamación.

A los propios efectos y durante el mismo plazo se hallará de manifiesto en esta Secretaría el proyecto de transferencias de crédito del presupuesto prorrogado del año 1918.

Gandesa 14 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Lorenzo Ferrer.

Núm. 395

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa la venta de unos solares sobrantes de la vía pública, calle de la Fuente del Horno, se hace público al efecto de que durante diez días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, conforme al artículo 29 de la vigente Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Falset 14 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Francisco Llebaria.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades

y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 396

BOSCH GARCIA, Juan, hijo de Antonio y de María, de 23 años, soltero, natural de Milá, partido de Valls, labrador, domiciliado últimamente en el término municipal de dicho Milá, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valls, para ser indagado y constituirse en prisión acordada en méritos del sumario que con el núm. 8 del corriente año se le sigue por parricidio frustrado; apercibiéndole que, de no hacerlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio en derecho procedente.

Núm. 397

EDICTO

Don Antonio Roig Milá, Juez municipal de Selva del Campo.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que luego se expresaran, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

SENTENCIA

En la villa de la Selva del Campo a primero de Febrero de mil novecientos diez y nueve.—Los señores del Tribunal municipal compuesto por el Sr. Juez D. Antonio Roig Milá y los Adjuntos D. Modesto Ferrer Girona y D. José Cochs Fort, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de D. Magdalena Salvat Martí, asistida de su marido D. Buenaventura Vatespinosa Sisteré, sobre extinción de préstamo, contra D.ª María Roigé Prats, de ignorado paradero, sus ignorados herederos o herencia yacente; y—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos extinguido el préstamo de cuatrocientas pesetas con sus intereses, constituido por los consortes Gregorio Pamiés Masdeu y Josefa Masdeu Matel a favor de María Roigé Prats, sobre la casa de esta villa calle de Clavaguera, número nueve, ordenando la cancelación de dicha hipoteca en los libros del Registro de la propiedad, para que quede libre de ella la finca gravada, con imposición de costas a la parte demandada.—Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Roig.—Modesto Ferrer.—José Cochs.

Publicación.—La sentencia que precede, en su fecha, fué leída y publicada por el Tribunal que la dictó, celebrando audiencia pública en la sala del mismo; doy fe.—José Girona, Secretario.

En su consecuencia, se expide el presente edicto para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos setenta y nueve y setecientos veinte y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil, sirva de notificación en forma la transcrita sentencia a las personas referidas, de ignorado paradero y herencia yacente, a los efectos legales consiguientes.

Dado en Selva a once de Febrero de mil novecientos diez y nueve.—Antonio Roig.—P. S. M. José Girona, Secretario.